



Resolución Jefatural N° 00086-2011-INIA

Lima, 09 MAR. 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 09 -2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 04 de febrero de 2011, del Responsable (e) de la Oficina de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00301, 00302 y 00303-2010-INIA, de fecha 27 de octubre de 2010, se aprobó las incorporaciones de Donaciones de (S/.152,256.00), (S/.320,000.00) y (S/.417,191.00) respectivamente al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, provenientes del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo FONDOEMPLEO, y la Minera YANACOCHA E.I.R.L., por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en la Estación Experimental Agraria de Illpa - Puno, Región Moquegua y Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca;

Que, la citada resolución presenta ratificación en denominación en la Sección de EGRESOS del Artículo 1° por lo que se requiere su corrección conforme a lo recomendado en el Informe Técnico del visto.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201º de la Ley N° 27444 indica que “La rectificación adopta la forma y las modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original”;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2010, dispone que la determinación del período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero presupuestario están a cargo de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y que a partir del ejercicio presupuestario 2009;

Que, en el marco de lo citado en el párrafo precedente, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/93.01 que modifica la Directiva N° 002-2010-EF/93.01 "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado" y aprueban el cronograma de plazos, ha determinado que el periodo de regularización culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas";

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatorias Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/93.01

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00301, 00302 y 00303-2010-INIA, del 27 de octubre de 2010 en la parte de EGRESOS que corresponde a la denominación, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

DICE:

EGRESOS

SECCION PRIMARIA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCION

PROGRAMA FUNCIONAL

SUB PROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD

(En Nuevos Soles)

- | | |
|---|---|
| : | Gobierno Central |
| : | 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA |
| : | 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA |
| : | 10 Agropecuaria |
| : | Ciencia y Tecnología |
| : | 0017 Innovación Tecnológica |
| : | 2.000270 Gestión de Proyectos |

DEBE DECIR:

EGRESOS

SECCION PRIMARIA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCION

PROGRAMA FUNCIONAL

SUB PROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD

(En Nuevos Soles)

- | | |
|---|---|
| : | Gobierno Central |
| : | 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA |
| : | 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA |
| : | 10 Agropecuaria |
| : | 009 Ciencia y Tecnología |
| : | 0017 Innovación Tecnológica |
| : | 1.094669 Desarrollo Tecnológico Agrario |

Artículo 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de las Resoluciones Jefaturales N° 00301, 00302 y 00303 -2010-INIA.



Regístrate y Comuníquese,

ING. CÉSAR ALBERTO PAREDES PINTO

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria